



Interlocutorio	399
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00220 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Katherine Echeverry Berrio
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar al Alcalde Municipal de Sabaneta, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del siguiente inmueble de propiedad de la demandada Katherine Echeverry Berrio:

- Apartamento 1011, piso 10, torre 2, ubicado en la calle 55a sur # 38-09 Urbanización Villa Romera Campestre UG 3 P.H del Municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1365830 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 3913 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 26 del Círculo Notarial de Medellín.

Cuyos linderos constan en la escritura pública nro. 1171 de 09 de Julio de 2019 de la Notaria Única de Sabaneta.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Gloria Patricia Gaviria Alzate, quien se localiza en la Carrera 78 N°88-70 oficina 201, teléfono 322 10

69, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00220

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e60a3bf4ede7309760673d2a6fffd940297ae7e88f18719390830f089d90a7e**

Documento generado en 22/03/2022 02:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>